



Cerro Sombrero, 06 de julio de 2023.

### **DECRETO ALCALDICIO NUM. 417/SECCION B.-**

#### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 06 de julio de 2023, de don Juan Ramón Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-142-SE23, Adquisición de insumos para premios actividad día del niño.
- 2) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 3) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 4) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de insumos alimenticios para actividad municipal celebración día del niño 2023.
- 2) - Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 5) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 1907% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.
- 6) Que, el proveedor DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA, RUT 76.052.495-6 presentó una cotización por el servicio solicitado a un total de \$112.342. Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA, RUT 76.052.495-6, se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 7) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.



8) Que con fecha 06 de julio de 2023, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°149 por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO imputando al ítem 24-01-008.

## DECRETO

**1° AUTORÍCESE** a contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de insumos alimenticios para actividad municipal celebración día del niño 2023.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la contratación de "Adquisición de insumos alimenticios para actividad día del niño", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

### Términos de Referencia

#### Adquisición de insumos alimenticios para actividad día del niño

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
GALL.SUPER 8 TRADICIONAL 24X29	5
GOMA FRUGELE TRADICIONAL 100UN	10
TRIPACK NECTAR VIVO MANZANA 19	5
MASTICABLE CANDY SURTIDO 400GR	10
GRAGEADO TIFANY MANI 20X22GRS.	5
CHUPETE PIN POP FRUTILLA C/CHI	5

#### **Monto y condiciones:**

#### **Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$112.342.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl).

#### **Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra N°3866-142-SE23, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto de \$112.342.- IVA incluido, a nombre de DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA, RUT 76.052.495-6, por la adquisición de insumos alimenticios para actividad municipal celebración día del niño 2023.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irroque la presente adquisición al programa CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO imputando al ítem 24-01-008.



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/cvv